



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CAJAMARCA Y COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran de una parte el **Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca**, con **RUC: 20185010237** domiciliado en Jr. Jorge Isaac N° 353, Lotización El Bosque Mz. K - Cajamarca, representado por su Decano, el CPC Celestino Oswaldo Castañeda Silva, con DNI 26717980, quien en adelante se le denominará **COLEGIO DE CONTADORES**, y de otra parte el **Colegio de Economistas de Cajamarca** con **RUC 20453760791**, domiciliado en Jr. Calle Buganvillas 109 A, Urbanización La Villa Universitaria - Cajamarca, representado por su Decano, el Dr. Econ. José Luis Medina Bueno, con DNI 44289868, quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS**.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**PRIMERO: EL COLEGIO DE CONTADORES** es una Institución autónoma con personería de Derecho Público Interno que, de conformidad con la Ley N° 28951 – Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos, agrupa a los Contadores Públicos que ejercen actividades profesionales dentro de su jurisdicción; cuyos fines son los de representar a la profesión del Contador Público en Cajamarca; velar por el prestigio, defensa, desarrollo y competencias de la profesión; fomentar el estudio, la actualización, capacitación permanente y la especialización de sus miembros; promover la investigación relacionada con la profesión contable; prestar asesoramiento y colaboración a los organismos públicos y profesiones organizadas; y promover relaciones con las universidades y otros centros de las ciencias económicas y contables, y con las instituciones similares del Perú y del extranjero.

**SEGUNDO: EL COLEGIO DE ECONOMISTAS** es una institución autónoma con personería jurídica de Derecho Público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión, normado por la Constitución, el Estatuto y normas conexas; por las cuales está facultado a representar, promover, defender el ejercicio profesional de los Economistas, así como velar las actividades y proyectos orientados a beneficiar permanentemente de los agremiados.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es la formación de la alianza estratégica entre el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y el Colegio de Economistas de Cajamarca, alianza de cooperación interinstitucional, y capacitación entre los miembros de ambas órdenes profesionales.





## CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### EL COLEGIO DE CONTADORES se compromete a:

1. Organizar e informar sobre los eventos académicos de capacitación interinstitucional que se desarrollen en su orden profesional respecto a la ciencia Contable y temas que engloben la ciencia económica.
2. Apoyar con la difusión de los diversos eventos académicos que se puedan presentar, difusión que se deberá brindar en todas sus redes sociales y medios de comunicación.
3. Realizar mesas de trabajo con el objetivo de fortalecer la cooperación interinstitucional entre ambos colegios.
4. Brindar asesoría contable especializada en los temas afines al Colegio de Economistas de Cajamarca.
5. Convocar y proponer junto con **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS**, al Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de la Región Cajamarca (**CONREDE**), a fin de organizar y liderar un Foro Regional de tratamiento y discusión de la problemática regional, sistematizando información y presentando propuestas de solución, en el marco de eventos importantes para el país como el Foro del APEC, entre otros.
6. Elaborar, junto con **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS**, una propuesta de diagnóstico de la problemática de la informalidad de la micro y pequeña empresa en Región Cajamarca.

### EL COLEGIO DE ECONOMISTAS se compromete a:

1. Organizar e informar sobre los eventos de capacitación interinstitucional que se desarrollen en su orden profesional respecto a la ciencia económica y temas que engloben a su competencia tanto en el sector público como privado.
2. Apoyar con la difusión de los diversos eventos académicos que se puedan presentar; difusión que se deberá brindar en todas sus redes sociales y medios de comunicación.
3. Realizar mesas de trabajo con el objetivo de fortalecer la cooperación interinstitucional entre ambos colegios.
4. Apoyar y fomentar el desarrollo de estudios de investigación económica que sirva como base para la toma de decisiones y la propuesta de proyectos en beneficio de los agremiados de ambos colegios.
5. Colaborar en la ejecución de acuerdos específicos, mediante servicio de profesionales e información de índole económico y empresarial para ambas partes.
6. Convocar junto con **EL COLEGIO DE CONTADORES** al Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de la Región Cajamarca (**CONREDE**) y liderar eventos como foros,





conversatorios, diagnósticos, etc. en el marco de eventos de trascendencia nacional como el Foro del APEC, entre otros.

7. Elaborar junto con **EL COLEGIO DE CONTADORES** propuestas de diagnóstico de la problemática de la informalidad de la micro y pequeña empresa en la Región Cajamarca.

#### **CLÁUSULA CUARTA**

El presente convenio tiene una vigencia de dos años, iniciando a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre del año 2025, culminado dicho periodo se dará por concluido el convenio de manera automática, pudiendo evaluarse la renovación del mismo de ser conveniente.

#### **CLÁUSULA QUINTA**

##### **1. De la disolución y resolución del convenio.**

El presente convenio se podrá disolver:

- a) Por mutuo acuerdo el que deberá ser expresado por escrito con una anticipación no menos de 30 días hábiles.
- b) Por incumplimiento de algunas de las partes de las obligaciones descritas en las cláusulas del convenio o de las asumidas expresamente en el marco de sus actividades de cooperación.
- c) Por diferencias que no puedan resolverse por trato directo. Ambas partes declaran que todo aquello que está estipulado en las cláusulas, se resolverá por buena fe y con buena intención de las partes.
- d) Estando de acuerdo en todo lo estipulado, ambas partes suscriben el presente convenio a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

  
CPC Celestino Oswaldo Castañeda Silva

DECANO

Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

  
Dr. Econ. José Luis Medina Bueno

DECANO

Colegio de Economistas de Cajamarca